



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas ...	2.280
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Distrito y 1.ª Instancia y Cámaras Oficiales, anual pesetas ...	3.025
Particulares, anual ptas. ...	3.625
Semestrales ...	1.815
Trimestrales ...	990
Núm. suelto corriente ...	45
" " atrasado ...	70

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3, del Código Civil)

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza, 250 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono 71 51 00

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CVI

Lunes, 23 de septiembre de 1991

Núm. 114

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NUM. 24

A solicitud del Presidente de la Sociedad de Cazadores Pico del Aguila, titular del coto de caza P.10177, del término municipal de Cevico de la Torre (Palencia), ha nombrado Guarda Jurado adscrito a la vigilancia de dicho coto a don Carlos Ebolet Andrés.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Palencia, 13 de septiembre de 1991. — El Gobernador Civil, Esteban Egea Sánchez.

4483

Administración Central

MINISTERIO DE DEFENSA

Dirección General del Servicio Militar

Centro Provincial de Reclutamiento. 34071 - Palencia

ORDEN 452/39281/1991, de 9 de septiembre, por la que se dan normas para el sorteo del reemplazo de 1992 y agregados al mismo. — ("Boletín Oficial del Estado" número 219 del jueves 12 de septiembre de 1991).

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 19/1984, de 8 de junio, del Servicio Militar, y en el Reglamento aprobado por Real Decreto 611/1986, de 21 de marzo, dispongo:

Primero. — El sorteo de los jóvenes pertenecientes al reemplazo de 1992 y agregados al mismo que, por haber sido declarados útiles para el servicio militar, les corresponda incorporarse a filas durante el año 1992, se realizará en la forma prevista en el título II, capítulo VII del Reglamento, de acuerdo con el siguiente calendario:

Martes, 1 de octubre de 1991: Exposición de las listas provisionales para el sorteo, durante el plazo de diez días naturales, con el objeto de atender las reclamaciones que formulen durante ese plazo y rectificar, si procede, los posibles errores materiales.

Domingo, 20 de octubre de 1991: Fecha límite para realizar, en los Centros de Reclutamiento, las rectificaciones motivadas por las reclamaciones formuladas a causa de los posibles errores observados en las listas provisionales.

Jueves, 24 de octubre de 1991: Exposición de las listas definitivas hasta la fecha del sorteo.

Domingo, 3 de noviembre de 1991: Sorteo para determinar los cupos a que han de quedar afectos cada uno de los componentes del contingente para el servicio militar obligatorio de 1992.

Segundo. — En dicho sorteo se tendrán en cuenta las prescripciones siguientes y las normas complementarias anejas a esta Orden:

a) El número de sorteo de cada mozo determinará el Ejército al que se le destina, la demarcación territorial militar en que ha de realizar su servicio en filas y el llamamiento de incorporación.

b) Los prófugos declarados útiles que deban sortear, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 144.2 del Reglamento de la Ley del Servicio Militar, no se contabilizarán a efectos de cubrir el cupo asignado a cada Ejército.

Tercero. — La incorporación a filas se efectuará para la Armada en seis llamamientos, durante los meses de febrero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre; para el Ejército de Tierra y Ejército de Aire, en cuatro llamamientos, en los meses de febrero, mayo, agosto y noviembre.

Las fechas concretas de incorporación para cada llamamiento se fijarán por el Director general del Servicio Militar, a propuesta de los Cuarteles Generales de los Ejércitos.

Cuarto. — Los Centros de Reclutamiento, con antelación suficiente, notificarán a los interesados, directamente o a través de los Ayuntamientos, lugar y fecha de incorporación al Ejército de destino.

Quinto. — Los Centros de Reclutamiento solicitarán a

los Gobernadores civiles se inserte esta Orden en el "Boletín Oficial" de las provincias respectivas, para que llegue a conocimiento de los interesados.

DISPOSICION FINAL

Esta Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Madrid, 9 de septiembre de 1991. — García Vargas.

Normas complementarias

1. FORMACION Y ORDENACION DE LISTAS

1.1. Las listas para el sorteo estarán formadas en cada Centro de Reclutamiento por todos los clasificados definitivamente útiles que no hubieran sorteado en años anteriores y sin abono de tiempo de servicio y los declarados prófugos que se encuentren en paradero desconocido después de un año de su declaración.

1.2. En las listas provisionales y definitivas se reflejarán los siguientes datos: Número de sorteo, apellidos y nombre, fecha de nacimiento y documento nacional de identidad: la pertenencia a la matrícula naval, en su caso, y la referencia de los que están sujetos, a efectos de llamamiento, a lo dispuesto en el artículo 90, b), del Reglamento.

1.3. En cada Centro de Reclutamiento se ordenará la lista provisional por orden alfabético de apellidos y nombre, y la lista definitiva en orden creciente de mes, día, año de nacimiento y documento nacional de identidad. El número de sorteo para cada uno de los incluidos en el mismo será el formado por los binarios de mes y día de nacimiento.

2. EJECUCION DEL SORTEO

2.1. El sorteo consistirá en un acto único, de carácter nacional, que se celebrará en Madrid.

2.2. Será presidido por el Secretario de Estado de Administración Militar y asistirán como vocales el Director general del Servicio Militar y los Mandos de Personal del Ejército de Tierra, Armada y Ejército del Aire, ejerciendo las funciones de Secretario el Subdirector general de Reclutamiento. El Interventor general de la Defensa actuará como Notario Militar.

2.3. Constituida la Junta por las autoridades citadas en el apartado anterior, el Presidente declarará que se va a afectar el sorteo.

Se utilizarán 366 bolas, una por cada día del año, que llevarán inscritos dos pares de dígitos, el primero correspondiente al mes y el segundo al día.

Las bolas expuestas serán inspeccionadas por el Interventor general de la Defensa que presenciara el resto de las operaciones.

2.4. Seguidamente se procederá a introducir las bolas en un bombo. Cerrado el bombo, se le hará girar lentamente por el tiempo necesario para que se mezclen bien las bolas y conseguido esto el Secretario extraerá una bola, leerá en voz alta el mes y día que figura en la misma, y tomará nota de dicha fecha. Con este requisito finalizará el acto público, del que se levantará acta.

2.5. La fecha indicada por la bola extraída corresponderá, en cada Centro de Reclutamiento, al primero de la lista, cuya fecha de nacimiento coincida con ella, obteniéndose así el número del sorteo a partir del cual se efectuará la asignación de cupos y llamamientos en el orden que se establece a continuación.

3. ASIGNACION DE CUPOS Y LLAMAMIENTO

3.1. La designación de cupos del contingente se efectuará en el siguiente orden: Ejército de Tierra, Ejército de Aire y Armada.

Dentro de cada Ejército, en orden correlativo de Regiones o Zonas, según figuren en los cuadrantes de la Instrucción General de distribución del contingente.

3.2. Obtenido el número de sorteo, se efectuará la asignación de cupos a partir del primero que encabeza el grupo de los nacidos el mes-día correspondiente al número obtenido. De no haber nacidos en ese día se comenzará por el primero del primer día siguiente en que haya nacidos.

3.3. A partir del así determinado, se asignarán los cupos de las Regiones o Zonas Militares del Ejército de Tierra y a continuación los del Aire. Si resultaran incluidos en estos cupos alguno de los que pertenece a la Matrícula Naval, se les asignará la Zona Marítima en la que esté ubicado su Centro de Reclutamiento, y de completarse el cupo de ésta se les adjudicará sucesivamente la primera Zona Marítima que tenga cupo según el orden citado. Seguidamente se completarán los cupos de las demarcaciones territoriales de la Armada.

3.4. A partir del primer destinado a cada demarcación territorial de un Ejército, se asignará y completará el cupo correspondiente al sexto llamamiento en el caso de la Armada, y cuarto para el Ejército de Tierra y Ejército del Aire, cubriéndose a continuación sucesivamente los cupos de los restantes llamamientos, en orden decreciente, hasta terminar con el cupo del primer llamamiento. No se efectuará esta asignación a los afectados por el artículo 90.b), a quienes por precepto reglamentario les corresponde incorporarse con el primer llamamiento.

4. DIFUSION DE RESULTADOS E INSTRUCCIONES PARTICULARES

4.1. Los listados nominales de resultados se expondrán en los Centros de Reclutamiento y estarán en los mismos a disposición de los medios de comunicación social que lo soliciten. Asimismo, los Centros de Reclutamiento informarán a los interesados el Ejército, Demarcación Territorial y llamamiento que les ha correspondido por sorteo.

4.2. La Dirección General del Servicio Militar dará las instrucciones particulares para desarrollar estas normas.

4485

Administración Provincial

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE AGUILAR DE CAMPOO

UNIDAD DE RECAUDACION

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

Don Bernardo García Cubillo, Jefe de la Unidad de Recaudación de la Administración de Hacienda de Aguilar de Campoo.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación, se ha dictado por el Jefe de la Dependencia de Recaudación, con fecha de hoy, la siguiente:

PROVIDENCIA. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del vigente Reglamento General de Recaudación se dispone la venta de los inmuebles trabados al deudor don Angel Luis de Hoyos Marina, en procedimiento ejecutivo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación por débitos a la Hacienda Pública, por los conceptos de I. R. P. F., Sanciones Tributarias y costas de procedimiento que ascienden a la cantidad de 9.368.210 pesetas; procédase a la celebración de dicha subasta para cuyo acto se fija el día 30 de octubre de 1991; a las diez

horas en la Delegación de Hacienda de Palencia; Plaza General Ferrer, número uno, cuyo tipo de subasta queda fijado en 5.942.746 ptas., y en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones de los artículos 146, en cuanto le sean de aplicación, 147 y 148 del vigente Reglamento General de Recaudación.

Notifíquese esta Providencia al deudor y, en su caso, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios y a cuantos interesados resulten del expediente ejecutivo".

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.—Que los inmuebles a enajenar responde al siguiente detalle:

LOTE UNICO:

1.—Naturaleza de la finca. — URBANA: Vivienda tipo C. de la primera planta de viviendas, en casco y término de Saldaña. Está situada en la primera planta del edificio en frente, subiendo por la escalera primera. Mide setenta y un metros y dieciocho decímetros cuadrados de superficie construida, y cincuenta y dos metros y ochenta y nueve decímetros cuadrados de superficie útil. Consta de vestíbulo, salón-comedor, un dormitorio, cocina, baño y aseo. Tiene, en la parte izquierda de la vivienda, una terraza de cinco metros y setenta y seis decímetros cuadrados. Es el departamento número veintiuno de la finca 3.450, al folio 93 del tomo 1.680.

Valorado en: 3.152.100 pesetas.

2.—Naturaleza de la finca. — URBANA: Vivienda tipo D, de la primera planta de viviendas, en casco y término de Saldaña, en la calle de Las Huertas. Está situada en la primera planta del edificio, a la derecha, subiendo por la escalera segunda. En la parte que da a la calle de Las Huertas, tiene una terraza de cuatro metros y cincuenta y ocho decímetros cuadrados, y, en la parte del fondo, tiene otra terraza de cuatro metros y catorce decímetros cuadrados y ciento veintidós metros y sesenta y tres decímetros cuadrados útiles. Consta de vestíbulo, pasillo, salón-comedor, cuatro dormitorios, cocina y aseo. Es el departamento número veintidós de la finca 3.450, al folio 93 del tomo 1.680.

Valorado en: 6.801.900 pesetas.

Tasación para la subasta: 9.954.000 pesetas.

Cargas subsistentes: Las que figuran en el Registro de la Propiedad, que ascienden a la cantidad de 4.011.254 pesetas.

Tipo para la subasta: (Art. 139.6 R. G. R.): 5.942.746 pesetas.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta.

Las pujas se realizarán en tramos de 200.000 pesetas.

2.—Que en cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación; la Mesa se reserva la posibilidad de celebrar una segunda subasta, conforme a lo establecido en el artículo 148.4.4 del Reglamento General de Recaudación, no admitiéndose posturas que no cubran el nuevo tipo de subasta.

Cuando en la licitación no se hubiese cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, conforme a lo establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

3.—Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta una fianza al menos del 20 por ciento del tipo de aquélla.

Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate; sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

4.—Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se hace el pago de los débitos y costas del procedimiento.

5.—Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate.

6.—Que los licitadores habrán de conformarse con los Títulos de Propiedad que se hayan aportado al expediente; no teniendo derecho a exigir otros; y podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad, por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

7.—Que la Hacienda Pública se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubieran sido objeto de remate conforme a lo establecido en los artículos 158 y 159 del Reglamento General de Recaudación.

8.—Que desde el anuncio de subasta hasta una hora antes de la celebración de la misma, podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado ajustándose a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 147 de este Reglamento expresando el precio máximo ofrecido por el licitador.

Los sobres deberán presentarse en el Registro General de la Delegación de Hacienda de Palencia; debiéndose incluir en el sobre cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe del preceptivo depósito.

9.—Advertencia a dos deudores desconocidos, así como a los acreedores hipotecarios o pignoratícios foráneos o desconocidos, de tenerlos, de que se tendrán por notificados con plena virtualidad legal por medio del presente Anuncio de Subasta.

Aguilar de Campoo, 17 de septiembre de 1991. — El Jefe de la Unidad de Recaudación, Bernardo García Cubillo.

4479

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE CERVERA DE PISUERGA

EDICTO

Don Luis Fernando Santos del Valle, Secretario de la Junta Electoral de Zona de Cervera de Pisuerga (Palencia),

CERTIFICADO: Que la Junta Electoral de Zona de Cervera de Pisuerga, ha quedado constituida como sigue:

PRESIDENTE:

—Don Luis Nájera Calonge, Juez de primera instancia e instrucción del Juzgado núm. dos de los de Cervera de Pisuerga.

VOCALES JUDICIALES:

—Don Angel Buey González, Juez sustituto de primera instancia e instrucción del Juzgado núm. uno de los de Cervera de Pisuerga.

—Doña Candelas García Santos, Juez de Paz sustituta de Guardo.

VOCALES NO JUDICIALES:

—Doña María Dolores Villar Villanueva, Letrada.

—Doña María Antonia Duque Sierra, Procuradora.

SECRETARIO:

—Don Luis Fernando Santos del Valle, Secretario judicial, Decano de los Juzgados de primera instancia e instrucción de Cervera de Pisuerga.

Y para que conste y su remisión al señor Presidente de la Junta Electoral Provincial, al Excmo. señor Gobernador

Civil de la provincia, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de Palencia, expido la presente, que firmo, en Cervera de Pisuerga, a catorce de septiembre de mil novecientos noventa y uno. — Firmado: Luis Fernando Santos del Valle; Secretario de la J. E. Z. 4502

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

SECRETARIA GENERAL

ANUNCIO

El Ilmo. Sr. Presidente de esta Diputación Provincial de Palencia, ha dispuesto iniciar el procedimiento de contratación directa de las obras, que luego se dirán, al amparo del artículo 120 del Real Decreto Ley 781/86, de 16 de abril.

Condiciones exigidas

1.^a—Solicitud en modelo oficial, que se facilita en el Negociado de Planes, debidamente reintegrado con el timbre provincial.

2.^a—Declaración jurada de no estar incapacitado para contratar con Entidades Locales, y declaración responsable de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias.

3.^a—Justificantes del Impuesto de Licencia Fiscal para actividades industriales.

4.^a—Carta de Pago de la fianza provisional del dos por ciento sobre el presupuesto de contrata de cada obra.

5.^a—Las empresas clasificadas como Contratistas de obras del Estado, quedan dispensadas de presentar los requisitos 3 y 4, con sólo presentar una fotocopia de la certificación de la clasificación vigente.

6.^a—Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social y de las obligaciones tributarias, conforme a lo establecido en el R. D. 1.462/85, de 3 de julio.

7.^a—Las ofertas económicas, junto con la restante documentación, se presentarán en un sólo sobre cerrado, en el Negociado de Planes Provinciales, todos los días hábiles, hasta las trece horas del día 27 de septiembre de 1991.

Obras a contratar

—90/91. — Pavimentación en Grijota: 3.000.000 de pesetas.

Esta obra, más aquellas que durante el período de exposición, que pudieran formalizarse para su contratación.

Palencia, 20 de septiembre de 1991. — El Secretario General, José Luis Abia Abia. 4506

MINISTERIO DE TRABAJO Y S. SOCIAL

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA TERRITORIAL. — PALENCIA

Los trabajadores Autónomos con descubiertos de cuotas al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social, que seguidamente se detallan y cuyo domicilio actual no ha sido localizado, deberán comparecer ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, calle Miguel Primo de Rivera, s/n., de esta capital, en el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación del presente aviso. Transcurrido dicho plazo y de no comparecer se procederá a darles de baja de oficio en el referido Régimen, de acuerdo con la Resolución de la Subsecretaría de Sanidad y Seguridad Social de 27 de octubre de 1977.

—Número identificación: 34-702.415-83.

Nombre y apellidos: Carlos Tomé Pescador.

Domicilio: Sin señas.

Localidad: Villavieja del Cerro.

Período: 1 a 12-88.

Importe: 204.240 pesetas.

—Número identificación: 34-706.576-73.

Nombre y apellidos: Antonio Niño Pérez.

Domicilio: Fco. Gran Montagne, 18.

Localidad: Burgos.

Período: 1 a 18-87.

Importe: 195.422 pesetas.

—Número identificación: 34-403.569-94.

Nombre y apellidos: Marciano Martín Fraile.

Domicilio: Conde de Garay, 12.

Localidad: Saldaña.

Período: 1 a 12-88.

Importe: 204.240 pesetas.

—Número identificación: 34-707.810-46.

Nombre y apellidos: Miguel Díez Valdehoyo.

Domicilio: Casas del Hogar, 36

Localidad: Guardo.

Período: 1 a 12-88.

Importe: 204.240 pesetas.

Palencia, 18 de septiembre de 1991. — El Director Provincial, José A. Ambrós Marigómez. 4482

Los trabajadores por cuenta propia con descubiertos de cuotas al Régimen E. de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos de la Seguridad Social, que seguidamente se relacionan y cuyo domicilio actual no ha sido localizado, deberán comparecer ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, calle Miguel Primo de Rivera, s/n., de esta capital, en el plazo de quince días a partir de la fecha de publicación del presente aviso. Transcurrido dicho plazo y de no comparecer, se procederá a darles de baja de oficio en el referido Régimen, de acuerdo con la Resolución de la Subsecretaría de Sanidad y Seguridad Social, de 27 de octubre de 1977.

—Número inscripción: 34-054.990-53.

Nombre y apellidos: Eutiquio García Tejedro.

Domicilio: Acera de la Vega.

—Número inscripción: 34-062.366-57.

Nombre y apellidos: Severino Martín Vela.

Municipio: Villafruel.

—Número inscripción: 34-069.844-66.

Nombre y apellidos: Marino Rojo Ruiz.

Domicilio: Nestar.

—Número inscripción: 34-094.014-83.

Nombre y apellidos: Eulogio Mier Losada.

Domicilio: Poza de la Vega.

—Número inscripción: 34-101.246-40.

Nombre y apellidos: Antonio Bueno Rodríguez.

Domicilio: Lope de Vega; Palencia.

—Número inscripción: 34-116.073-26.

Nombre y apellidos: Marcelo Trigueros Aguado.

Domicilio: Villaumbrales.

—Número inscripción: 34-123.228-03.

Nombre y apellidos: Julio Vaca Valdeolmillos.

Domicilio: Hornillos de Cerrato.

—Número inscripción: 34-132.032-77.

Nombre y apellidos: Jesús Niño oUngidos.

Domicilio: Baquerín de Campos.

—Número inscripción: 34-149.232-11.

Nombre y apellidos: Isacio Antolín Clérigo.

Domicilio: Aljibe, s/n; Mazuecos de Valdeginete.

—Número inscripción: 34-156.649-56.

Nombre y apellidos: Doroteo García Franco.

Domicilio: Manquillos.

- Núm. inscripción: 34-169.705-17.
 Nombre y apellidos: Agustín Sacristán Hernansanz.
 Domicilio: La Virgen, 26; Baltanás.
- Núm. inscripción: 34-175.191-71.
 Nombre y apellidos: Julio Redondo Pinto.
 Domicilio: Santa María; Hérmedes de Cerrato.
- Núm. inscripción: 34-187.507-68.
 Nombre y apellidos: Anatolio Calle Monasterio.
 Domicilio: Valdeucieza.
- Palencia, 17 de septiembre de 1991. — El Director Provincial. José A. Ambrós Marigómez.

4481

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 1

EDICTO

Don Juan Francisco Bote Saavedra, Magistrado - Juez del Juzgado de instrucción núm. uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio de faltas número 750/90, sobre ofensas leves a Agentes de la Autoridad, se ha dictado la siguiente:

El Ilmo. Sr. D. Juan Francisco Bote Saavedra, Magistrado - Juez del Juzgado de instrucción número uno de Palencia, el día catorce de junio de mil novecientos noventa y uno, ha pronunciado en nombre del Rey, la siguiente:

SENTENCIA núm. 97. — En el juicio de faltas núm. 750/1990, del Juzgado de instrucción núm. uno de Palencia, seguido por una falta sobre amenazas a la autoridad.

Han sido parte:

—El Ministerio Fiscal.

—El denunciante: Emilio Castro López; Policías Nacionales con números de Carnet Profesional 20.789 y 25.692.

—El perjudicado: Renfe, representada por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín.

—El denunciado: Manuel Fernando Alonso Vila.

FALLO: Condeno a Manuel Fernando Alonso Vila, como autor responsable de una falta de ofensas leves a agentes de la Autoridad ya definida, a la pena de multa de diez mil pesetas, con arresto sustitutorio de un día en caso de impago y al abono de las costas procesales.

En concepto de responsabilidad civil indemnizará a Renfe en 6.835 pesetas.

Para el abono, en su caso del arresto sustitutorio abónese el día que estuvo privado de libertad por esta causa.

Notifíquese esta resolución a las partes, participándose que contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial, en el plazo de veinticuatro horas, a contar desde la última notificación. — Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

—Firmado: Juan Francisco Bote Saavedra.—Rubricado.

Publicación. — Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado - Juez don Juan Francisco Bote Saavedra que la dictó, estando celebrando audiencia pública en la de este Juzgado en el día de la fecha.

Palencia, catorce de junio de mil novecientos noventa y uno. — La Secretaria judicial, Margarita Martín. — Rubricado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 178 de la

L. E. Criminal, por medio del presente se notifica la sentencia dictada al denunciado Manuel Fernando Alonso Vila, en paradero desconocido.

Dado en Palencia, a once de septiembre de mil novecientos noventa y uno. — El Magistrado - Juez, Juan Francisco Bote Saavedra. — La Secretaria judicial, Margarita Martín.

4404

PALENCIA. — NUM. 1

EDICTO

Don Juan Francisco Bote Saavedra, Magistrado - Juez del Juzgado de instrucción número uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio de faltas número 439/91, sobre insultos, de este Juzgado, se ha dictado la siguiente:

El Ilmo. Sr. D. Juan Francisco Bote Saavedra, Magistrado - Juez del Juzgado de instrucción número uno de Palencia, el día catorce de junio de mil novecientos noventa y uno, ha pronunciado, en nombre del Rey, la siguiente:

SENTENCIA núm. 94. — En el juicio de faltas número 439/91, del Juzgado de instrucción número uno de Palencia, seguido por una falta de insultos.

Han sido parte:

—El Ministerio Fiscal.

—El denunciante: Félix Fernández Aguayo, circunstanciado en autos.

—El denunciado: Julio Olea Mediavilla.

FALLO: Absuelvo a Julio Olea Mediavilla de la falta que se le imputaba; declarando de oficio las costas procesales.

Notifíquese esta resolución a las partes, participándose que contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial, en el plazo de veinticuatro horas, a contar desde la última notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Juan Francisco Bote Saavedra.

Publicación. — Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado - Juez don Juan Francisco Bote Saavedra que la dictó, estando celebrando audiencia pública en la de este Juzgado en el día de la fecha.

Palencia, catorce de junio de mil novecientos noventa y uno. — La Secretaria judicial, Margarita Martín. — Rubricado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 178 de la Ley E. Criminal, por medio del presente se notifica la sentencia dictada al denunciado Julio Olea Mediavilla, en paradero desconocido.

Dado en Palencia, a diez de septiembre de mil novecientos noventa y uno. — El Magistrado - Juez, Juan Francisco Bote Saavedra. — La Secretaria judicial, Margarita Martín Zamora.

4419

PALENCIA. — NUM. 1

EDICTO

Don Juan Francisco Bote Saavedra, Magistrado - Juez del Juzgado de instrucción número uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio de faltas número 1.172/90, sobre lesiones por agresión, se ha dictado la siguiente:

El Ilmo. Sr. D. Juan Francisco Bote Saavedra, Magistrado - Juez del Juzgado de instrucción número uno de Palencia, el día catorce de junio de mil novecientos noventa y uno, ha pronunciado, en nombre del Rey, la siguiente:

SENTENCIA núm. 100. — En el juicio de faltas número 1172/90, sobre lesiones por agresión del Juzgado de instrucción número uno de Palencia.

Han sido partes:

—El Ministerio Fiscal.

—El denunciante: Joaquín Mendes.

—El perjudicado: Sebastián Gómez Moyano.

—El denunciado: Luis López de la Morena, cuyas circunstancias obran en autos.

FALLO: Absuelvo a Luis López de la Morena de la falta que se le imputaba; declarando de oficio las costas procesales.

Notifíquese esta resolución a las partes, participándose que contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial, en el plazo de veinticuatro horas, a contar desde la última notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Juan Francisco Bote Saavedra.

Publicación. — Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado - Juez don Juan Francisco Bote Saavedra que la dictó, estando celebrando audiencia pública en la de este Juzgado en el día de la fecha.

Palencia, catorce de junio de mil novecientos noventa y uno. — La Secretaria judicial, Margarita Martín. — Rubricado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 178 de la Ley E. Criminal, por medio del presente se notifica la sentencia dictada al denunciante en paradero desconocido.

Dado en Palencia, a diez de septiembre de mil novecientos noventa y uno. — El Magistrado - Juez, Juan Francisco Bote Saavedra. — La Secretaria judicial, Margarita Martín Zamora.

4420

PALENCIA. — NUM. 1

EDICTO

Don Juan Francisco Bote Saavedra, Magistrado - Juez del Juzgado de instrucción número uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio de faltas número 5/91, sobre estafa, se ha dictado la siguiente:

El Ilmo. Sr. D. Juan Francisco Bote Saavedra, Magistrado - Juez del Juzgado de instrucción número uno de Palencia, el día ocho de febrero de mil novecientos noventa y uno, ha pronunciado en nombre del Rey, la siguiente:

SENTENCIA núm. 27. — En el juicio de faltas núm. 5/91 del Juzgado de instrucción núm. uno de Palencia, seguido por una falta de estafa.

Han sido partes:

—El Ministerio Fiscal.

—El denunciante: Carlos Herrero Martín, circunstanciado en autos.

—El denunciado: Francisco Moreno García, circunstanciado en autos.

FALLO: Condeno a Francisco Moreno García, como autor de una falta de estafa, ya definida, a la pena de un día de arresto menor y abono de las costas.

En concepto de responsabilidad civil indemnizará a Renfe en mil pesetas.

Notifíquese esta resolución a las partes, participándose que contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial, en el plazo de veinticuatro horas, a contar desde la última notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Juan Francisco Bote Saavedra.

Publicación. — Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado - Juez don Juan Francisco Bote Saavedra que la dictó, estando celebrando audiencia pública en la de este Juzgado en el día de la fecha.

Palencia, a ocho de febrero de mil novecientos noventa y uno. — La Secretaria judicial, firmado, Margarita Martín. — Rubricado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 178 de la Ley E. Criminal, por medio del presente se notifica la sentencia trascrita al denunciado Francisco Moreno García, en paradero desconocido.

Dado en Palencia, a diez de septiembre de mil novecientos noventa y uno. — El Magistrado - Juez, Juan Francisco Bote Saavedra. — La Secretaria judicial, Margarita Martín Zamora.

4421

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

El Secretario del Juzgado de primera instancia número dos de los de Palencia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, número 125/91, promovido por José Pérez Santos, contra Nuevos Sistemas de Energía, S. A., en reclamación de 1.017.884 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Nuevos Sistemas de Energía, S. A., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Los bienes embargados son: Finca 53.189, tomo 2.472, folio 19.

Dado en Palencia, a doce de septiembre de mil novecientos noventa y uno. — El Secretario (ilegible).

4484

Administración Municipal

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Corrección de errores de la Convocatoria para cubrir por el procedimiento de Oposición Libre, dieciocho plazas de Guardias de la Policía Local

Advertido error en el tribunal remitido para su publicación al BOLETIN OFICIAL de la provincia de la citada convocatoria (Guardias de la Policía Local), se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

“BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 110, de 13-09-91, página 1.408, Tribunal Calificador; Quedará redactado de la siguiente forma: En representación del Grupo Político

P. P.: titular: don Manuel Carbajo Martín; suplente: don Enrique Martín Rodríguez.

— Como Director o Jefe del Servicio, titular: don Francisco Acuña García; suplente: don Alfredo Herrero Cisneros.

Palencia, 19 de septiembre de 1991. — El Alcalde, Heliodoro Gallego Cuesta. 4490

BOADILLA DE RIOSECO

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 5 de abril de 1991, adoptó los siguientes acuerdos:

“Imposición y ordenación de contribuciones especiales”. — La Corporación, por mayoría absoluta del número legal de Concejales que la integran, adoptó acuerdos sobre imposición y ordenación de contribuciones especiales para las obras de “Pavimentación en Plaza Mayor”, y “Primer acerado en calle Mayor”, con las estipulaciones que seguidamente se indican:

Primera: Coste previsto de las obras. — El coste previsto de las obras y servicios, según se especifica detalladamente en el informe del señor Secretario, asciende a la cantidad de seis millones (6.000.000) de pesetas.

Segunda: Coste que soporta la Entidad. — Se fija el coste o carga que soporta la Entidad en la cantidad de tres millones (3.000.000) de pesetas, teniendo en cuenta que el coste previsible de las obras asciende a 6.000.000 de pesetas, de cuyo coste total se deduce la aportación de 3.000.000 de pesetas que ha sido concedida por la Excm. Diputación Provincial.

Tercera: Base imponible. — Se fija el importe de las contribuciones especiales en la cantidad de 56.910 pesetas, cantidad ésta que representa el 1,89 por ciento del coste que soporta la Entidad para la financiación de las obras, tanto por ciento que es inferior al 90 por 100 que señala, como máximo, el artículo 31.1 de la Ley de Haciendas Locales.

Cuarta: Hecho imponible. — El hecho imponible de las contribuciones especiales lo constituye la obtención por el sujeto pasivo de un beneficio o de un aumento de valor de sus bienes, como consecuencia de las obras que se realizan para “Pavimentación Plaza Mayor” y “Primer acerado en calle Mayor”.

Quinta: Módulos de reparto: Se señala como módulos de reparto el metro lineal de fachada: 50 pesetas metro lineal en primer acerado y 300 pesetas metro lineal en pavimentación Plaza Mayor.

Sexta: Sujeto pasivo. — Son sujetos pasivos de las contribuciones especiales, las personas físicas y jurídicas, y las Entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, especialmente beneficiadas por la realización de las obras o el establecimiento o ampliación del servicio; y remitiéndose en lo demás a la Ordenanza General de Contribuciones Especiales aprobada por este Ayuntamiento.

Boadilla de Rioseco, 13 de septiembre de 1991. — El Alcalde (ilegible). 4488

MENESES DE CAMPOS

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 de septiembre de 1991, adoptó acuerdo sobre imposición de contribuciones especiales para las obras de “Pavimentación de calles en Meneses”, por un importe de 555.000 pesetas, en el que asimismo se establecen los módulos y bases de reparto

que señala el artículo 122 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril.

Con arreglo a lo dispuesto en el apartado b) del artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el art. 188 del Texto Refundido, dicho acuerdo queda expuesto al público y audiencia de los interesados por término de treinta días hábiles en las Oficinas de esta Casa Consistorial, para que el mismo pueda ser examinado y puedan presentarse las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes.

Meneses de Campos, 16 de septiembre de 1991. — El Alcalde, Miguel Camina García. 4489

MENESES DE CAMPOS

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 de septiembre de 1991, acordó la aprobación del pliego de condiciones económico - administrativas para la contratación de la obra número 101/91, titulada “Pavimentación de calles en Meneses”, incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1991.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122 del Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, dicho pliego de condiciones queda expuesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Meneses de Campos, 16 de septiembre de 1991. — El Alcalde, Miguel Camina García. 4489

VILLAMURIEL DE CERRATO

EDICTO

Por don Fausto Martín Valdés, en nombre y representación de Lácteos de Castilla, S. A., se ha solicitado licencia municipal para establecer la industria de fabricación de queso, con emplazamiento en Calabazanos.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Villamuriel de Cerrato, 13 de agosto de 1991. — El Alcalde, Rafael Vázquez Sedano. 4097

VILLAMURIEL DE CERRATO

EDICTO

Por don Alberto Ruiz Cuadra y don Aureliano Infante León, en nombre y representación de Auto Repuestos Palencia, S. A., se ha solicitado licencia municipal para establecer una industria para venta y reparación de vehículos, con emplazamiento en C. N.-611, P. K. 3,200.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan for-

mular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Villamuriel de Cerrato, 13 de agosto de 1991. — El Alcalde, Rafael Vázquez Sedano.

4098

VILLARRAMIEL

EDICTO

Por acuerdo del Ayuntamiento en Pleno, de fecha 9 de septiembre de 1991, ha sido aprobado el proyecto técnico redactado por el señor Arquitecto don Enrique Junco Navascués, para las obras de "Polideportivo Cubierto, Primera Fase", con un presupuesto de contrata por importe de 15.000.000 de pesetas.

En su consecuencia, dicho Proyecto queda expuesto al público en las oficinas de esta Casa Consistorial, por término de quince días hábiles, a fin de que las personas y Entidades interesadas puedan examinarlo y presentar, durante referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villarramiel, 17 de septiembre de 1991. — El Alcalde, Julián Sánchez Sánchez.

4487

VILLARRAMIEL

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 9 de septiembre de 1991, con el "quorum" de votación exigido por el art. 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, adoptó acuerdos con carácter provisional, sobre imposición y ordenación de contribuciones especiales para llevar a cabo la financiación de las obras de "Alumbrado público número 37/91", por un importe de 489.600 pesetas, en los que asimismo se establecen las determinaciones que señala el artículo 16.1.a) de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En su consecuencia, y tal como determina el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículo 17 de la Ley 39/1988, de Haciendas Locales, referidos acuerdos provisionales y el expediente respectivo, quedan expuestos al público en las Oficinas de la Casa Consistorial por término de treinta días hábiles, dentro de los cuales, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Asimismo y tal como determina el artículo 17.1 de la Ley de Haciendas Locales, los acuerdos provisionales de imposición y de ordenación de las contribuciones especiales, se fijan y exponen al público, en el tablón de anuncios de esta Entidad.

Por último, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36.2 de la Ley de Haciendas Locales, se hace saber a los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras o el establecimiento o ampliación del servicio promovidos por este Ayuntamiento, que los mismos podrán constituirse en Asociación administrativa de contribuyentes en el plazo de treinta días hábiles, período a que se contrae la exposición al público del acuerdo de ordenación de las contribuciones especiales.

Villarramiel, 13 de septiembre de 1991. — El Alcalde, Julián Sánchez Sánchez.

4487

VILLARRAMIEL

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 9 de septiembre de 1991, con el "quorum" de votación exigido por el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, adoptó acuerdos, con carácter provisional, sobre imposición y ordenación de contribuciones especiales para llevar a cabo la financiación de las obras de "Pavimentación de calles en Villarramiel", número 132/91", por un importe de 656.330 pesetas, en los que asimismo se establecen las determinaciones que señala el artículo 16.1.a) de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En su consecuencia, y tal como determina el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículo 17 de la Ley 39/1988, de Haciendas Locales, referidos acuerdos provisionales y el expediente respectivo, quedan expuestos al público en las Oficinas de la Casa Consistorial, por término de treinta días hábiles, dentro de los cuales, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Asimismo y tal como determina el artículo 17.1 de la Ley de Haciendas Locales, los acuerdos provisionales de imposición y de ordenación de las contribuciones especiales, se fija y expone al público, en el tablón de anuncios de esta Entidad.

Por último, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36.2 de la Ley de Haciendas Locales, se hace saber a los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras o el establecimiento o ampliación del servicio promovidos por este Ayuntamiento, que los mismos podrán constituirse en Asociación administrativa de contribuyentes en el plazo de treinta días hábiles, período a que se contrae la exposición al público del acuerdo de ordenación de las contribuciones especiales.

Villarramiel, 13 de septiembre de 1991. — El Alcalde, Julián Sánchez Sánchez.

4487

Documentos expuestos

PRESUPUESTOS GENERALES MUNICIPALES, APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1991

Aprobado por esta Corporación el Presupuesto General correspondiente al ejercicio de 1991, de conformidad con el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que la desarrolla en materia presupuestaria, se expone al público por plazo de quince días hábiles, en esta Secretaría - Intervención, durante los cuales podrán presentar reclamaciones ante el Pleno de esta Corporación los habitantes del término municipal y demás personas y Entidades enumeradas en los artículos 151.1 y 22.1 de las citadas disposiciones legales y por los motivos expresados en el apartado 2 de estos preceptos.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN:

Tariego de Cerrato

4465

Mancomunidad de Campos (Villarramiel)

4473